

COMUNICADO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 13/2020, DE 7 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN DETERMINADAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE EMPLEO AGRARIO

El poder Ejecutivo (Consejo de Ministros) aprobó ayer un real decreto RD 13/2020 para agilizar la incorporación de trabajadores en el sector agrícola. A continuación un análisis de los puntos más destacables de esta controversial medida.

- Tipo de medida

Se trata de medidas temporales que facilitan la incorporación de trabajadorxs en este sector y flexibilizan las condiciones de acceso al empleo de personas que **ya cuentan con permiso de residencia**.

Esta medidas permiten compatibilizar el paro u otras prestaciones sociales con el desempeño de la contratación para tareas agrarias. Es una medida de carácter temporal y podrán acceder a ella lxs trabajadorxs migrantes **cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y el 30 de junio de 2020**, entre otros colectivos.

- Personas beneficiarias:

- 1) Las personas que se encuentren en situación de desempleo o cese de actividad;
- 2) Lxs trabajadorxs cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos, como consecuencia del cierre temporal de la actividad;
- 3) Lxs trabajadorxs migrantes cuyo TIE de residencia y trabajo caduque entre **la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y el 30 de junio de 2020** (la prórroga se determinará a través de instrucciones de la Secretaría de Estado de Migraciones).
- 4) Los jóvenes ex tutelados entre 18 y 21 años **con permiso de residencia en vigor**.

Podrán beneficiarse de estas medidas las personas cuyos domicilios se hallen próximos a los lugares en los que se realiza el trabajo. Además, se establece que la

empresa debe asegurar los medios de prevención adecuados para hacer frente a la pandemia.

- **Procedimiento:**

Las empresas comunican la disponibilidad de empleo al SEPE (Servicios de Empleo Autónomo Competente) y se establece un procedimiento urgente de colocación en coordinación con la oficina de extranjería correspondiente.

- **Desde la Red Jurídica Antirracista denunciemos que:**

Se trata de una medida utilitarista, provocada por la paralización del contingente temporal en las campañas agrícolas de algunas CCAA (como Andalucía y Catalunya entre otras) y el déficit de los 300 mil trabajadorxs temporerxs que llegan cada año al estado español.

Se pretende evitar el desabastecimiento alimentario y el alza de precios en plena pandemia a costa de fuerza de trabajo de las personas migradas sin garantizar condiciones mínimas, reales y adecuadas de trabajo.

Reafirmamos la denuncia de la **instrumentalización** que frente a la situación actual pretende realizarse de personas migradas para cubrir las diferentes necesidades laborales y sanitarias.

Exigimos la regularización de la situación administrativa **para todas las personas migradas y refugiadas**, y rechazamos este tipo de medidas paliativas ideadas bajo las exigencias del mercado laboral. Especialmente en situaciones como la actual, donde el acceso a los derechos debe ser garantizado para toda la población sin importar su nacionalidad, origen o raza.

Reiteramos que es de suma necesidad y urgencia organizar una mayor cohesión de los colectivos antirracistas en la exigencia de una regularización extraordinaria, de carácter permanente, para exigir una respuesta que priorice la vida y condiciones sociales y laborales dignas para todas las personas que residimos en el Estado español.

red jurídica antirracista

Barcelona, 9 de abril 2020

legal.tictac@gmail.com

Whatsapp o SMS: 652 20 31 22